

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2005

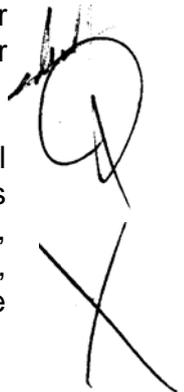
En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día 13 de diciembre de 2005, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Enlace para la Transparencia, sito en Palacio Nacional, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con los artículo 16 y 23 de los Lineamientos Internos de este Comité de Información, encontrándose presentes los CC. **LUIS GERARDO SIFUENTES ESCALERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE, LIC. CLAUDIA ELIZABETH PAREDES GUTIERREZ, FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA CONSEJERIA JURÍDICA** y C.P. **ANGEL VIVANCO URIBE, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, previa convocatoria, a efecto de celebrar sesión ordinaria del Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, lo anterior a fin de tomar los acuerdos pertinentes respecto a la orden del día difundida con antelación.-----

Conforme a la orden del día, se procedió al desahogo de los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO.- Se paso lista de asistencia y el Comité se constituyo con sus miembros existiendo quórum legal.

SEGUNDO PUNTO.- Que con fecha 17 de noviembre de dos mil cinco, se recibió en la Unidad de Enlace, por conducto del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del IFAI, la solicitud número 0220000011305, en la cual se solicita diversa información referente a la designación de Magistrados del Tribunal Agrario, por consiguiente se turno a las Consejerías Adjuntas correspondientes a fin de localizar la información antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Se recibió oficio 3.5052/2005, de fecha 28 de noviembre del año en curso por parte de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, en donde se da respuesta a la solicitud 0220000011305, argumentando que la información referente al punto 5 de la solicitud en comento, no existe en sus archivos, por tal motivo la constancia requerida por el solicitante es inexistente.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature appears to be 'A. Q.' with a large 'X' below it.

De igual forma se recibió oficio número 5.5049/2005 de fecha 29 de noviembre del mismo año, por parte de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, dando respuesta a la solicitud 0220000011305, en donde manifiesta que en los puntos 3 y 4 de la mencionada petición, no existe constancia de la información solicitada en sus archivos.

CUARTO PUNTO.- Con fecha 07 de noviembre del presente, se recibió oficio número 3.5187/2005, mediante el cual la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales emite respuesta de los puntos 1 y 2, de la solicitud 0220000011305, por la que hace entrega de la información en cuanto a los currículos pretendidos por el peticionario; sin embargo dichos documentos contienen secciones relacionadas a datos personales de las personas a que se refieren los mismos. De esta forma hace del conocimiento del Comité de Información en lo que se refiere a esas partes, que se debe dar el tratamiento para clasificarse como información confidencial, de acuerdo a los artículos 3, fracción 11, artículo 4, fracción 111, 20 fracción VI y artículo 18 fracción 11, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez desahogados los puntos que dieron motivo a esta reunión se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO:- Se pasó lista a los miembros presentes existiendo el quórum legal.---

SEGUNDO:- La presente sesión ordinaria de este Comité de Información se reúne para llevar a cabo el desahogo de la solicitud de información 0220000011305. -----

TERCERO:- Concerniente a los puntos 3, 4 Y 5 de la misma solicitud, que con fundamento en el artículo 29, 30 Y 46 de la Ley Federal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 57, primer párrafo, y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité ratifica por unanimidad la inexistencia de la información manifestada por las Consejerías Adjuntas, de Consulta y Estudios Constitucionales y, de Control Constitucional y de lo Contencioso, en razón de no encontrarse ningún documento en los archivos de las Unidades administrativas referidas que pudiera responder a la información solicitada.-----

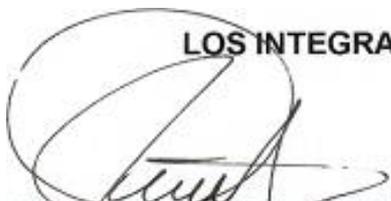
Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized 'Q' and a large 'X'.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 3, fracción 11, 18, fracción 11, 29, 30 Y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 26, 37,40,41, 60 Y 70 fracción IV, de su Reglamento, y Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En relación con los puntos 1 y 2 de la solicitud 0220000011305, este Comité confirma la clasificación efectuada por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, de los datos personales considerados como confidenciales integrados en los currículos solicitados, tales como: domicilio particular, numero telefónico particular, fotografía, numero de céd,ula particular y otros que afecten su intimidad.-----

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46, de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, póngase del conocimiento de la presente resolución a través de la Unidad de Enlace al solicitante.-----

LECTURA.- En virtud de haber sido leída la presente acta y por no existir asuntos por tratar, enterados los participantes de su contenido y alcance legal, firman de conformidad a las 18:00 horas del día 13 de diciembre de dos mil cinco.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


C. LUIS GERARDO SIFUENTES ESCALERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE


LIC. CLAUDIA ELIZABETH PAREDES GUTIERREZ.
SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONSEJERÍA


C. P. ÁNGEL VIVANCO URIBE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL